



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.**

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se ha remitido a la Intervención General el expediente para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Móstoles, la funcionaria que suscribe, Viceinterventora del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, emite el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

para la remisión de información sobre las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022 publicada en la Oficina Virtual de Entidades Locales por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

Líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022.

**TERCERO:** Configuración del marco presupuestario:



1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.

2.- El contenido de las líneas fundamentales de los presupuestos se regulan dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en particular, en el artículo 27.2:

"Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."

3.- Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, dentro del Capítulo IV, "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros"

4.- En este contexto, se publica por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública una Guía Informativa para la remisión de información sobre las líneas fundamentales del presupuesto, habilitándose en la Oficina Virtual del Ministerio la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, cuyo plazo de presentación finaliza el día **14 de septiembre de 2021**.

En la citada guía se contempla que a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 22 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato, la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021 y, por lo tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.



Tal y como se indica en la Guía para la comunicación de la información sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales 2022 publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se han modificado los formularios F.2.3 (modelo ordinario) en los que se ha eliminado la valoración relativa al cumplimiento de la regla de gasto, manteniéndose los datos sobre el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC y el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

**CUARTO:** Se han realizado las siguientes comprobaciones:

1.- Las líneas fundamentales se presentan en el modelo ordinario por tener el Ayuntamiento de Móstoles una población superior a 5.000 habitantes.

2.- Se establece el perímetro de consolidación marcado por la LOEPSF de acuerdo con lo regulado por el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- Se recogen las proyecciones de ingresos y gastos en términos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas para el ejercicio 2021, y previsiones y créditos iniciales para el presupuesto del 2022, de acuerdo con las normas marcadas por el Ministerio y conforme a las directrices políticas marcadas desde el Ayuntamiento.

4.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de las líneas fundamentales de los presupuestos, se considera correcto la aprobación por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, si bien, sería conveniente su ratificación por la Junta de Gobierno Local y dar cuenta posteriormente al Pleno de la Corporación.

5.- Las líneas fundamentales para el 2022, parten de las previsiones del plan presupuestario 2022-24, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de día 12 de marzo de 2021; las líneas fundamentales objeto de aprobación permiten el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF, provocando una capacidad de financiación después de ajustes SEC por un importe previsto de 19 millones de euros, un endeudamiento previsible a 31-12-2022 de 58,5 millones de euros (44,4 M en préstamos y asumiendo que se utilizan 12,9



M en operaciones de tesorería), siempre y cuando se mantengan las hipótesis de partida de los escenarios previstos por los servicios económicos.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 14 de septiembre de 2021

La Viceintendente

Fdo.: Saúl Iguaiz

